

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López
Sección Décima Cuarta

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 31 de Marzo de 2023

Número: 060

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS” EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT

**REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA”
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

EJERCICIO FISCAL 2023

COPIA DE INTERNET

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el día 28 de noviembre 2022, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 19 de diciembre de 2022, tenemos a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE EL PROGRAMA “ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS”

Contenido

CONSIDERANDOS	5
I. INTRODUCCIÓN	6
2. ANTECEDENTES.....	8
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	10
4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	13
5. OBJETIVO GENERAL	16
5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.....	16
5.3. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA	16
5.4. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.....	17
6. COBERTURA	17
7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	17
7.1 POBLACIÓN POTENCIAL.....	17
7.2 POBLACIÓN OBJETIVO	17

7.2.1 POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17
7.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES.....	18
7.2.3 POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL	18
7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	18
7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	18
7.4.1 REQUISITOS GENERALES.....	18
7.4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	21
7.4.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	21
7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	21
8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	21
9. ACCIONES TRANSVERSALES	23
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	24
10.1 DERECHOS	24
10.2 OBLIGACIONES	25
10.3: SANCIONES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	26
11. INSTANCIAS PARTICIPANTES	26
11.1. INSTANCIAS EJECUTORAS	26
11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	27
11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	27
12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	27
12.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	27
12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN EL SIDIFEN.....	27
12.3 COLABORACIÓN.....	27
12.4 CONCURRENCIA	27
13. MECÁNICA DE OPERACIÓN	28

13.1. PROCESO.....	28
13.2 EJECUCIÓN.....	28
14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	29
14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	29
14.2 EVALUACIÓN	30
14.3 CONTROL Y AUDITORÍA.....	30
14.4 INDICADORES DE RESULTADOS.....	30
15. TRANSPARENCIA.....	30
15.1 DIFUSIÓN	30
15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS	31
15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	31
TRANSITORIOS.....	32

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

I. INTRODUCCIÓN

Es prioridad para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit que la organización integral sea considerada para el crecimiento y fortalecimiento de todas y cada una de las localidades de los 20 municipios que cuenten con rezago social y a éstas se les pueda dotar de herramientas necesarias para que puedan adquirir las fortalezas suficientes y puedan desarrollarse considerando su naturaleza social y de acuerdo a sus características productivas en un mejor ambiente social para crecimiento propio de los mismos; sabedores de que la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: Gobernanza: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. Social: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. Territorio: Desarrollo Integral Sustentable. Económico: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

Es por ello que el objetivo prioritario del Programa “Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud” es facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el

derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

Objetivo Estratégico 3.1: Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

Estrategias del Objetivo 3.1

- 3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;
- 3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Las presentes Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2023 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades,

en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

Para el 2023 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, favoreciendo la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva,

suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

“EI PROGRAMA”: El Programa Atención a Grupos Prioritarios

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

ROP: Reglas de Operación que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas de la EIASADC del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del **Programa de Atención a Grupos Prioritarios**, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación. ^[1] [SEP]

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 18-11-2022.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 19 de mayo 2022.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 16-05-2022.

- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 28-04-2022.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 27-10-2022.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 27-02-2022.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 16-02-2018.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del 20 de diciembre 2020.
- Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014. ^[1]_{SEP}
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.

- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASADC 2022*).
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023. (*EIASADC*)
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

5. OBJETIVO GENERAL

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, todo ello en apego a referido en el Tomo 1 numeral 1.5 de la EIASADC y mediante la implementación de los 4 subprogramas siguientes:

5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, mediante el fortalecimiento del pleno ejercicio de sus derechos humanos en un marco de inclusión y bienestar social.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de los adultos mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico en torno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

5.3. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

5.4. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar.

6. COBERTURA

- Se deberá priorizar su cobertura a localidades del estado de Nayarit que se encuentren en alto o muy alto grado de índice de rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Se deberá priorizar su cobertura a localidades del estado de Nayarit que se encuentren en alto o muy alto grado de marginación de acuerdo al "Índice de Rezago Social 2020" emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Se deberá priorizar a personas o familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y/o altos índices de violencia.

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Este programa prioriza el apoyo en zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica, las cuales representan en cantidad: Setenta y dos [72] localidades de ALTA y cuatrocientos cincuenta y cuatro [454] localidades de MUY ALTA marginación distribuidas en catorce [14] y quince [15] municipios de Nayarit respectivamente, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). La población estimada para localidades de muy alta marginación asciende a treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro [33,744] personas; en el caso de zonas de alta marginación se estiman diecinueve mil doscientos sesenta y seis [19,266] pobladores(as); así mismo se podrán ser beneficiados mediante este programa los Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

7.2.1 POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

7.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

Personas Adultas Mayores sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y/o patrimonial.

7.2.3 POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

- Este programa atenderá a las personas sujetas de asistencia social señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por lo tanto, para su focalización:
- Se deberán tomar en cuenta principalmente las localidades, municipios y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- Se deberá priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y altos índices de violencia.
- Se deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social.
- Se podrá tener cobertura en todos los municipios del estado de Nayarit, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

7.4.1 REQUISITOS GENERALES

- Pertenecer a la población objetivo.
- Presentar solicitud de apoyo o solicitud de ingreso al programa.
- Proporcionar la documentación requerida para la integración de su expediente

Deberá entregar la siguiente documentación:

1. CURP;
2. Copia de Identificación Oficial.

En caso de que algún beneficiario(a) sea menor de edad o incapaz y por ese hecho no cuente con Identificación Oficial, será su padre, madre o tutor quien deberá recibir en su nombre, el apoyo de **“EI PROGRAMA”**

7.4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos generales, cuando se trate de apoyos a adultos mayores se deberá considerar lo siguiente:

Cuando la persona beneficiaria tenga más de 60 años y forme parte de algún Club de la Tercera Edad debidamente constituido, o formalizado mediante acta constitutiva validada por el SIDIFEN, únicamente cuando el apoyo o insumo a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades que realiza el club, será el/la Presidente(a) del mismo, quien recibirá los apoyos en nombre de sus representados.

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva o similar del Club de la Tercera Edad, en donde se señale: el nombre de su representante, el objeto del Club y se enlisten los nombres de las personas que lo integran.
- Copia de Identificación Oficial del presidente(a) o representante del Club de la Tercera de Edad.
- CURP de los beneficiarios(as)

Cuando se trate de apoyos a hombres y mujeres que formen parte de las Casas de la Mujer se deberá considerar lo siguiente:

Cuando la persona beneficiaria tenga 18 años o más y forme parte de alguna Casa de la Mujer debidamente constituida, o formalizada mediante acta constitutiva validada por el SIDIFEN, únicamente cuando el apoyo o insumo a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades que realiza la Casa de la Mujer, será el/la Presidente(a) del mismo, quien recibirá los apoyos en nombre de sus representados.

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva o similar de la Casa de la Mujer en donde se señale: el nombre y cargo de su presidente o representante, su objeto y se enlisten los nombres de las personas que la integran.
- Copia de Identificación Oficial del presidente(a) o representante de la Casa de la Mujer.
- CURP de los beneficiarios(as)

Cuando la persona beneficiaria tenga más de 60 años y sea beneficiario(a) o usuario(a) de una estancia de día para atención de adultos mayores, únicamente cuando el apoyo, insumo o servicio a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco

de las actividades que se realizan en la estancia de día, será el/la responsable o Coordinador(a) de la estancia, quien recibirá los apoyos en nombre de los beneficiarios(as).

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien representa o coordina la estancia de día;
- Copia de Identificación Oficial del/la representante o coordinador(a) de la estancia de día;
- Listado de las personas beneficiarias de la estancia de día.
- CURP de los beneficiarios(as)

Cuando la persona beneficiaria sea un niño, niña o adolescente inscrito en alguna institución del Sistema Educativo Nacional, que se encuentre activa en el Programa de Alimentación Escolar, únicamente cuando el apoyo, insumo o servicio a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades correspondientes a la preparación, resguardo y consumo de alimentos del Programa de Alimentación Escolar que se realizan en la institución educativa, será el/la Director(a) de la escuela, quien recibirá los apoyos en nombre de los beneficiarios(as).

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Nombramiento del/la Director(a) de la escuela;
- Copia de Identificación Oficial del/la Director(a) de la escuela
- Listado de las personas beneficiarias de los apoyos o insumos.
- CURP de los beneficiarios(as)

Cuando la persona beneficiaria sea un niño, niña o adolescente beneficiario de algún programa de atención del Trastorno del Espectro Autista operado por el SIDIFEN, únicamente cuando el apoyo, insumo o servicio a recibir tenga como objetivo ser utilizado o aprovechado en el marco de las actividades correspondientes a la atención de dicho trastorno, será el/la Coordinador(a) o Responsable del Programa, quien recibirá los apoyos en nombre de los beneficiarios(as).

Así mismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Nombramiento de la persona Coordinadora o responsable del Programa de atención al Trastorno del Espectro Autista;
- Copia de Identificación Oficial de la persona Coordinadora o responsable del Programa de atención al Trastorno del Espectro Autista;
- Listado de las personas beneficiarias de los apoyos o insumos.
- CURP de los beneficiarios(as)

7.4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Presentar certificado o credencial para personas con discapacidad o dictamen médico o similar donde se establezca la condición física o mental del paciente, que justifique el otorgamiento del apoyo o servicio.

7.4.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

Cuando la persona beneficiaria tenga más de 60 años y sea beneficiaria o usuaria de una estancia de día para atención de adultos mayores, deberá presentar estudio "Valoración Geriátrica Integral" elaborado por el SIDIFEN.

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Es compromiso y responsabilidad del SIDIFEN diseñar, implementar y definir una metodología o series de pasos a seguir para identificar población o grupos de personas potenciales para el PROGRAMA. Es por ello que para la selección de beneficiarios de deberá considerar:

- Identificar que la persona o grupos de personas solicitantes de apoyos se encuentren dentro de la cobertura del presente programa.
- Identificar que la persona o grupos de personas solicitantes de apoyos se encuentren dentro de los señalados como población objetivo del presente programa.
- Identificar que la persona o grupos de personas solicitantes de apoyos se encuentren en cumplan con los requisitos generales y/o específicos establecidos en las presentes reglas;
- Definir el subprograma con el que puede ser atendida la solicitud de apoyo de la posible la persona beneficiaria mediante la identificación del subgrupo de personas al que pertenezcan tales como: si cuenta con alguna discapacidad, si es un adulto mayor, etc. por mencionar algunos.
- Mediante la elaboración de un estudio socio-económico o similar, definir el apoyo y/o servicio a proveer a través del PROGRAMA.
- Recibir y verificar que la persona beneficiaria cumpla con los requisitos documentales previstos en las presentes reglas de operación.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPO DE APOYO

En el programa de Atención a Grupos Prioritarios, se deberá considerar que el tipo de apoyo se otorgará el tipo de subprograma mediante el cual se brinde, en relación a lo siguiente:

8.1.1 TIPO DE APOYO PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Se entregarán apoyos funcionales a personas con discapacidad o con necesidades especiales, tales como: sillas de ruedas, camas de hospital, procesadores cocleares y prótesis.

8.1.2 TIPOS DE APOYOS PARA EL SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES

- Dotar de equipamiento y material para rehabilitación y lúdico para atención de adultos mayores en estancias de día para la atención de adultos mayores;
- Brindar servicios integrales de atención médica, psicológica, terapia física y los que se requieran para la atención de los adultos mayores dentro de estancias de día para la atención de adultos mayores.

8.1.3 TIPOS DE APOYOS PARA EL SUBPROGRAMA OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

- Dotar de equipamiento y las herramientas necesarias a centros escolares del Sistema Educativo nacional que permita la atención integral y operación del programa de Alimentación Escolar tales insumos de cocina, electrodomésticos, mobiliario y cualquiera que sea necesario para la atención alimentaria de niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.
- Dotar de equipamiento y material para rehabilitación y lúdico que permitan la atención integral a niños y niñas en la detección y atención del trastorno del espectro autista (TEA) en el Centro de Atención al Autismo en Niños y Niñas del SIDIFEN.
- Brindar servicios de atención psicológica, terapia física y los que se requieran para la atención integral de niños y niñas en el Centro de Atención al Autismo en Niños y Niñas del SIDIFEN.
- Se entregarán apoyos directos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y/o familias que por condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados o apoyos para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la ley de Asistencia Social (Art. 4 y 2).

Todos los apoyos que se entreguen apegados al punto 7.4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS de las presentes Reglas, deberán quedar bajo, resguardo, cuidado, y control de los/las Representantes o Presidentes de los Clubs de la Tercera Edad, Representantes de las Casas de la Mujer, Directores(as) de las Instituciones Educativas, Coordinadores(as) de Estancias de Día para Atención de Adultos Mayores o Coordinadores(as) de los Programas de Atención del Trastorno del Espectro Autista, serán estos quienes deberán garantizar que los beneficiarios de dichos apoyos tengan acceso sencillo a los mismos.

Los apoyos o insumos que se entreguen apegados al punto 7.4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS de las presentes Reglas, según la naturaleza del tipo de apoyo que se entregue, podrán ser aprovechados por más personas en el presente ejercicio fiscal o posterior, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el Objetivo General y específicos de “EL PROGRAMA”, y se apegue a la focalización establecida para el mismo.

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

- Los servicios y/o insumos no son limitativos, es decir, podrán entregarse los que sean necesarios para lograr el objetivo del programa y se otorgarán en el transcurso del ejercicio fiscal vigente conforme a lo establecido en la EIASADC y la Ley de Disciplina Financiera.

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Los criterios de selección de insumos y productos deberán cumplir con parámetros de calidad definidos en la EIASADC. Toda información que devenga en CRITERIO DE SELECCIÓN precisa surgir a partir de los diagnósticos exploratorios y subsecuentes análisis en torno a necesidades detectadas de los grupos de población objetivo de cada subprograma.

Se considera como criterio para selección de insumos -bienes tangibles e intangibles los siguientes:

- Tomar en consideración proveedores que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo definidos en el marco normativo aplicable a procesos de adquisición, en particular lo referente a políticas de compra del área y/o comité de adquisiciones de la institución adquirente, en este caso SIDIFEN, así como del comité de adquisiciones estatal cuando así se requiera.
- Preferentemente seleccionar proveedores con estándares o certificaciones en torno a enfoques de sustentabilidad en alguno o todos sus procesos, así como de responsabilidad social.
- Verificar que se cumplan los parámetros de calidad descritos en las solicitudes de compra; manteniendo congruencia y consistencia entre, lista de cotejo de parámetros de calidad por producto o servicio, formato de solicitud o requisición de compra.

9. ACCIONES TRANSVERSALES

- Enfoque incluyente: el cual implica, entre otros aspectos, diseñar e implementar acciones donde se contemple las situaciones económicas y sociales de la población a atender, sus limitaciones, entendiendo que el PROGRAMA está pensado para incidir en componentes de bienestar focalizados, es decir, atender a las personas priorizando la necesidades latentes y viables dentro de los límites de actuación.
- Enfoque de igualdad entre géneros: rescatando el concepto de igualdad como una proporción o correspondencia entre integrantes/participantes vistos integral e integradamente, cuyo común denominador es cierta necesidad o carencia a ser atendida mediante el PROGRAMA, empero reconociendo sesgos que históricamente

se fueron conformando en los grupos sociales. Con este enfoque se busca incidir en la necesidad sin distinción de sexo y/o género, sino por lo que tal carencia impide o limita la plena integración de la persona en las actividades sociales y económicas donde se desenvuelve.

- Enfoque de derechos humanos: con este enfoque o visión se busca implementar el PROGRAMA manteniendo como eje axiomático la naturaleza del conjunto de derechos humanos básicos, esto es, a que tales “son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición” (CNDH 2022).

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1 DERECHOS

De la población atendida:

- Recibir, por parte del SIDIFEN y los Sistemas DIF Municipal un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación de “EL PROGRAMA”.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

De los SMDIF y/o enlace institucional para ejecución del programa:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SIDIFEN;
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance de la población atendida.

Del SIDIFEN:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el programa;
- Solicitar y recibir información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PROGRAMA;
- Realizar visitas a los SMDIF, en particular a las localidades donde se entreguen apoyos y las instituciones donde se brinden servicios con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el PROGRAMA;

- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PROGRAMA;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PROGRAMA.

10.2 OBLIGACIONES

De la población atendida:

- Proveer de información y documentos necesarios al SIDIFEN o SMDIF, correspondientes al apoyo solicitado;
- Participar activamente en las acciones implícitas al PROGRAMA;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SIDIFEN y/o el SMDIF relacionadas con la operación del PROGRAMA;
- Utilizar adecuadamente los insumos y/o servicios recibidos;
- Informar al SIDIFEN y SMDIF de la satisfacción en cuanto a las acciones emprendidas a través del PROGRAMA.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de los apoyos recibidos, teniendo prohibido, venderlos o enajenarlos;

Del SMDIF y/o enlace institucional para ejecución del programa:

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de operación;
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto de las presentes Reglas de Operación, así como del convenio de colaboración correspondiente;
- Supervisar constantemente las localidades y/o grupos de personas que hayan sido beneficiadas con el PROGRAMA;
- Participar en las capacitaciones que el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa otorgue para la mejora de la implementación del PROGRAMA;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SIDIFEN/Coordinación responsable del programa sobre la operación y el seguimiento al PROGRAMA;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PROGRAMA;
- Observar la normativa federal aplicable.

Del SIDIFEN:

- Promover que los apoyos que se entreguen mediante el PROGRAMA, Prioricen los criterios de focalización y cobertura establecidos en las presentes Reglas de Operación, valorándolo mediante el instrumento denominado estudio socio-económico o similar;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PROGRAMA a los SMDIF y/o enlaces intra o inter-institucionales participantes en la ejecución del PROGRAMA;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación del PROGRAMA;
- En el caso de brindar servicios de atención médica, psicológica o similares, garantizar que las personas que presten dichos servicios cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PROGRAMA.

10.3 SANCIONES De la población atendida:

- Se hará un cambio de beneficiario(a), cuando una persona no haya cumplido con su participación conforme a lo estipulado en el PROGRAMA.
- Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de los apoyos recibidos, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario(a) del PROGRAMA en ejercicio fiscal posterior, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES**11.1. INSTANCIAS EJECUTORAS**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit será el encargado de la ejecución, supervisión y control del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y bajo la Supervisión de la Coordinación de Orientación Alimentaria y Supervisión a Programas, en conjunto con

los Sistemas DIF Municipales, esto a través de los convenios de colaboración que se celebren para ello.

11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

Se debe Indicar que la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 es el SIDIFEN, y se realizarán en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia [SNDIF] es la dependencia encargada de la definición de aspectos que regulan la ejecución del PROGRAMA, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

12.1. PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios de forma equitativa, el SIDIFEN deberá coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN EL SIDIFEN

Se deberán celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del PROGRAMA y fortalecer así la operación e impacto del mismo.

12.3 COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer el PROGRAMA, el SIDIFEN reforzará las relaciones institucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, esto con el propósito de optimizar recursos y otorgar una atención integral a las y los beneficiarios del PROGRAMA.

12.4 CONCURRENCIA

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el Sistema DIF Nacional.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN

13.1. PROCESO

El SIDIFEN deberá dar a conocer a los SMDIF y/o enlaces intra o inter-institucionales participantes en la ejecución del programa, las líneas de acción conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023 y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades y subgrupos poblacionales a atender.

SIDIFEN deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El solicitante del apoyo deberá presentar una solicitud donde indique la necesidad de ingresar al programa o de recibir el tipo de apoyo que requiera, además deberá acompañar su solicitud de los documentos señalados en las presentes Reglas de operación.

El SIDIFEN con apoyo del SMDIF verificará que la persona solicitante cumpla con lo establecido en las presentes reglas, y elaborará un estudio socio-económico para determinar su necesidad a recibirlo.

El SIDIFEN evaluará y priorizará todas las solicitudes de apoyo y/o servicios y en apego a las presentes reglas, priorizará la entrega de apoyos apegándose estrictamente a los criterios de cobertura y focalización establecidos para este PROGRAMA.

El SIDIFEN entregará los apoyos y brindará los servicios a las personas elegidas como beneficiarios y garantizará que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas.

13.2 EJECUCIÓN

La información financiera que generará el SIDIFEN, deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Avances físico financiero

La instancia ejecutora deberá reportar los avances trimestrales y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

Cierre del Ejercicio

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo

establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el SIDIFEN elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoría le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

Recursos no Devengados

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2023, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2024.

13.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

Programa de Atención a Grupos Prioritarios		
Capítulo	Concepto	Importe
2000	Materiales y Suministros	\$ 15,729.00
3000	Servicios Generales	606,160.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,603,858.00
Total Presupuesto asignado		\$ 13,225,747.00

14.2 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto del programa. Realizando 2 tipos de seguimiento:

- Evaluación Interna. A través de reportes mensuales del avance del Programa Operativo Anual que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, mediante los cuales se verificará la información de los y las beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos para el PROGRAMA;
- Evaluación Externa. Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

14.3 CONTROL Y AUDITORÍA

La Auditoría, control y vigilancia del PROGRAMA, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública como Instancia Fiscalizadora Federal, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaria Para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN.

14.4 INDICADORES DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Servicios de asistencia social brindados a población objetivo (personas en situación de alta vulnerabilidad)	Anual
% de recursos del FAM-AS, destinado a asistencia	Anual

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

- En la difusión del presente PROGRAMA se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").
- Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.

- Las presentes reglas de operación deberán ser publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarios. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y/o txt.

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

El SIDIFEN directamente o a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia, ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit, captará las quejas, denuncias o inconformidades referentes cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operación o implementación de PROGRAMA.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general también podrán realizarse de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN

Correo electrónico: transparencia@dif-nayarit.gob.mx

- Subdirección General Operativa.

Correo electrónico: subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx

- Órgano Interno de Control.

Correo electrónico: organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad publicadas en el periódico oficial el día 30 de marzo del 2022 y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, **L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de marzo del 2023.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES: **Dr. Roberto Tovar Gutiérrez**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Ávalos**, En representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, En representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS).- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*- INVITADOS ESPECIALES: **L.C.P.C. y M.I. Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **L.C. Dora Angélica Tapia Ramos**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*